

y por quien se ha manifestado estar promoto dho pago, rion
pregue se le presenten los Interesados con los recibos y docu
mentos correspondientes. Lo que no ha tenido efecto a causa de
ser tantos y tan diversos los Interesados contribuyentes
a quienes indispensablemente se les ha de causar muchos
trabajos, tal vez equivalentes al importe de sus porciones
y lo que mas es la perdida de sus respectivos trabajos e in
sus labores y cria de seda; Lo que pone en consideracion de
este Constanio para que en su intere licencia se una nom
brar Persona que en nombre de este Ayuntamiento re
ziva el por mayor del valor de las dhas porciones de paga
entregadas, y para que a cada uno de los dhas contribuyentes
el que les correspondia, segun el precio asignado a cada
un año y el de su conduccion, recojiendo los competentes
requisitos; La Ciudad habiendolo oyo tratado y conferido
sobre ello, atendiendo a lo expuesto por dho Sr. Ant
nio Rocamora, y lo puesto de la instancia de dho Sr. Ant
nador. Desde luego nombra a D. Diego Antonio
Calleja uno de sus ^{hijos} mayores, para que por
si, o por la Persona que señalare en dha Ciudad de
Alicante persona del referido Sr. Antonio
Montufar el importe de por mayor de las dhas
porciones de paga, y con intervencion del mismo Sr.
D. Antonio Rocamora para que a cada un